



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huancayo, 3 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 001-CCPJ-DEC-2024

Señor(a):

Mg. RENEE VILLAVICENCIO ZUASNABAR

Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Santiago Antúnez de Mayolo"

PRESENTE. –

ASUNTO: EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN CONTABLE

REFERENCIA: Constitución Política del Perú - Artículo 20°

- : Ley N.° 28951 – Ley de Actualización de la Ley N.° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos
- : Ordenanza Regional N.° 126-2012-GRJ/CR: Establece requisitos para el ejercicio profesional en el ámbito de la Región Junín
- : Estatuto y Reglamento de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú
- : Estatuto y Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Junín

De mi especial consideración:

Sea el presente portador del saludo cordial y fraterno a nombre del Colegio de Contadores Públicos de Junín (CCPJ); en esta ocasión, para comunicarle que el artículo 20° de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público."* La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria, por lo que el Estado encarga a los Colegios Profesionales el cuidado del ejercicio de la profesión.

En ese contexto, la Ley N.° 28951 – Ley de Actualización de la Ley N.° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, establece que para el ejercicio profesional del Contador Público es obligatoria la colegiación y que los requisitos para la colegiación y habilitación son de responsabilidad de los colegios departamentales.

Asimismo, el artículo 3° de la Ley mencionada desarrolla las competencias del Contador Público, siendo las siguientes:

- a) Planificar, organizar, supervisar, y dirigir la contabilidad general y de costos de las actividades económico-comerciales desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas en el ámbito privado, público o mixto; y formular, autorizar y/o certificar los estados financieros correspondientes, incluidos los que se incorporen a las declaraciones juradas y otros para fines tributarios.
- b) Evaluar, asesorar y realizar consultoría en sistemas de contabilidad computarizada y de control, y otros relacionados con el ejercicio de la profesión contable.
- c) Realizar auditoría financiera, tributaria, exámenes especiales y otros inherentes a la profesión del contador público.
- d) Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales.
- e) Certificar el registro literal de la documentación contable incluyendo las partidas o asientos contables de los libros o registros contables de las personas naturales y jurídicas.
- f) Formular valuaciones y tasaciones de naturaleza contable.
- g) Ejercer la docencia contable en sus diversas especialidades en todos los niveles educativos respectivos, de acuerdo a ley.
- h) Ejercer la investigación científica sobre materias relacionadas a la contabilidad y a su ejercicio profesional.
- i) Otras relacionadas con la profesión contable y sus especializaciones.

También, el literal c) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo establece que uno de los fines de los Colegios de Contadores Públicos es: ***"Cautelar el ejercicio profesional y su defensa, dentro de estrictos criterios éticos y legales denunciando el ejercicio ilegal de la profesión."***

Asimismo, considerando la responsabilidad de los Colegios de Contadores Públicos señalada en la Ley N.° 28951 – Ley de Actualización de la Ley N.° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, se tiene que el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín señala en el artículo 6° que: ***"La colegiación y habilitación es requisito indispensable para ejercer la profesión de Contador Público"*** y en el artículo 8°, dentro de los objetivos de carácter institucional, se establece, entre otros, los siguientes: literal "a) *Defender en todos sus aspectos el ejercicio de la profesión.*" y literal "o) *Prevenir y combatir el ejercicio ilegal de la profesión en toda la región.*"



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

La Orden Ordenanza Regional N.º 126-2012-GRJ/CR establece los requisitos para el ejercicio profesional en el ámbito de la Región Junín, de acuerdo al detalle siguiente:

(...)

"ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE que, todos los profesionales que presten servicios bajo cualquier modalidad contractual, condición o cargo en la Administración Pública del ámbito de la región Junín, deberán presentar obligatoriamente como requisito la colegiatura y habilitación de su Colegio Profesional."

(...)

"ARTÍCULO CUARTO.- EXHÓRTESE a las Entidades Privadas requerir que, los profesionales que les prestan sus servicios cumplan con el requisito de **colegiatura y habilitación de su respectivo Colegio Profesional, a fin de erradicar el ejercicio ilegal de la profesión."**

En virtud a las normas expuestas en los párrafos precedentes y con la finalidad de tener nuestro compromiso en la lucha contra el ejercicio ilegal de la profesión contable, se solicita que los Contadores Públicos que laboran en su representada, se encuentren debidamente **COLEGIADOS Y HABILITADOS** en el Colegio de Contadores Departamental que les corresponda, para que de esta manera cumplan con el ordenamiento jurídico establecido para ejercer las competencias señaladas en el artículo 3º de la Ley N.º 28951.

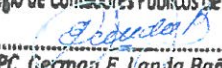
Finalmente, señalar que pueden visitar la Página Web de nuestra Institución, donde podrán verificar la colegiación y habilitación de los miembros de nuestra orden profesional, pueden acceder a la información a través del siguiente enlace:

<https://ccpj.cibercont.com/ConHabilidad/ConsultaHabilidad?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Colegio de Contadores Públicos de Junín


CPC. German E. Landa Bañón
DECANO

C.c. Archivo
GELB/ysfv